

 Unidad para las Víctimas	NOTIFICACIÓN POR EDICTO	Código: 165,21,15-39
	GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ETAPA DE INSTRUCCIÓN	Fecha: 05/10/2023 Página 1 de 2

CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO - UARIV

EDICTO

La suscrita comisionada dentro de la Investigación Disciplinaria No. 0160-2024

HACE SABER

Que mediante auto del 16 de mayo de 2024 se profirió el Auto No. 0160-2024, por el cual el Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario, de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV ordenó Abrir Investigación Disciplinaria en contra de **ANDRÉS MORALES ECHEVERRI** en su condición de exservidor Público de la UARIV y en consecuencia dispuso en la parte resolutiva lo siguiente:

"PRIMERO: Ordenar abrir la etapa de **Investigación Disciplinaria** dentro del **Expediente No. 0160-2024**, en contra de **Andrés Morales Echeverri**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.526.806 quien, para la época de los hechos materia de investigación, ocupaba el cargo Profesional Universitario código 2044, Grado 11, de la planta global de la UARIV, adscrito a la Dirección Territorial Valle del Cauca, conforme con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Notificar personalmente a **Andrés Morales Echeverri**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.526.806, indicándole los derechos consagrados en los artículos 110 y 112 de la Ley 1952 de 2019, en especial el de designar defensor de confianza. En el mismo sentido, se le informará sobre la facultad que le asiste de autorizar recibir notificaciones judiciales a través de su correo electrónico.

TERCERO: Tener como prueba la relacionada en el acápite de recaudo probatorio, del presente Auto y decretar de oficio las siguientes:

3.1 Oficiar a la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano, de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que a través de la cuenta de correo electrónico cid@unidadavictimas.gov.co, en un término no superior a 10 días hábiles, informe:

- a) Las fechas de vinculación y de desvinculación del señor Andrés Morales Echeverri, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.526.806, con la UARIV.
- b) Informe si el señor Andrés Morales Echeverri, para el año 2020, solicitó vacaciones, licencias, permisos o presentó incapacidades médicas y relacionar cada una de ellas, indicando la fecha.
- c) Mediante que modalidad y/o procedimiento se efectuó dicha la desvinculación del señor Andrés Morales Echeverri, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.526.806, aportando sus los respectivos Actos administrativos, con los soportes documentales que soportaron la decisión.
- d) Desde que fecha tuvo conocimiento el Grupo de Gestión del Talento Humano de la UARIV, del presunto incumplimiento de funciones, por parte del señor Andrés Morales Echeverri, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.526.806.
- e) La fecha en la cual, que el señor Andrés Morales Echeverri, debía reintegrarse al cargo que desempeñaba en la Dirección Territorial Valle, de la UARIV, para el año 2020, y si lo hizo.
- f) Existe registro de comunicación efectuada entre el señor Andrés Morales Echeverri y el Grupo de Gestión del Talento Humano de la UARIV, para el año 2020.
- g) Indique cuales eran las directrices impartidas para las Direcciones Territoriales de la UARIV para el año 2020, concretamente para la Dirección Territorial Valle del Cauca, respecto al control de asistencia, de los servidores públicos, adscritos a esa Dirección Territorial de los puntos de atención, horario laboral, teletrabajo etc., y en que documentos se encuentran regulados.

 Unidad para las Víctimas	NOMINACIONES POR EDICTO	Código: 165,21,15-39
	GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ETAPA DE INSTRUCCIÓN	Fecha: 05/10/2023 Página 2 de 2

- h) Allegue la hoja de vida del señor Andrés Morales Echeverri, junto con la última dirección de residencia, correo electrónico personal y número de teléfono de contacto.
- i) Indique el nombre de quien fungía para el año 2020 y 2021, como Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la UARIV.
- j) Trámite establecido para licencias, vacaciones y permisos para el año 2020.
- k) Remitir los soportes documentales de cada una de las respuestas.

3.2. Oficiar a la Dirección Territorial Valle del Cauca, de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que a través de la cuenta de correo electrónico cid@unidadavictimas.gov.co, en un término no superior a 10 días hábiles, informe:

- a) Que funciones cumplía el señor Andrés Morales Echeverri, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.526.806, en esa Dirección Territorial, para el primer semestre del año 2020.
- b) Desde que fecha el funcionario Andrés Morales Echeverri, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.526.806, venía incumpliendo sus funciones.
- c) Cuando se puso en conocimiento del Grupo de Gestión del Talento Humano de la UARIV, el presunto incumplimiento de funciones por parte del señor Andres Morales Echeverri.
- d) Informe y allegue las solicitudes y reiteraciones hechas al señor Andres Morales Echeverri, en el marco del cumplimiento de las funciones para el año 2020.
- e) Indique si existió alguna justificación o respuesta por parte del señor Andres Morales Echeverri para el año 2020, por el presunto incumplimiento de funciones.
- f) Como estaba establecido para el año 2020, la prestación del servicio en la DT y si existen planillas o abanicos de ingreso y salida de funcionarios para el año 2020.
- g) Remitir los soportes documentales de cada una de las respuestas.

CUARTO: Comisionar a la abogada Leidy Viviana Riaño Lara, quien hace parte del Grupo de Control Interno Disciplinario de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que de conformidad con la Ley 1952 de 2019 modificada parcialmente por la Ley 2094 de 2021, adelante todas las actuaciones que se disponen en la fase de instrucción del procedimiento disciplinario.

En cuanto a la práctica de pruebas, el Dr. Ricardo Castellanos Eslava, en su calidad de Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario de la UARIV, brindará el acompañamiento al contratista comisionado a cargo de adelantar la fase de instrucción.

QUINTO: Informar a Andrés Morales Echeverri, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.526.806, su derecho de ser oído en diligencia de Versión Libre.

SEXTO: Comunicar a la Viceprocuraduría General de la Nación, el inicio de la presente Investigación Disciplinaria; para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021. Así mismo, alléguese a estas diligencias los antecedentes disciplinarios del investigado, los cuales se pueden verificar en la página web oficial de la Procuraduría General de la Nación.

SÉPTIMO: Informar a Andrés Morales Echeverri, los beneficios de la confesión que se encuentran establecidos en el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 30 de la Ley 2094 de 2021: “...Si la confesión o aceptación de cargos se produce en la etapa de investigación, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad. Si se produce en la etapa de juzgamiento, se reducirán en una tercera parte. El anterior beneficio no se aplicará cuando se trate de las faltas gravísimas contenidas en el Artículo 52 de este código. En el evento en que la confesión o aceptación de cargos sea parcial, se procederá a la

 Unidad para las Víctimas	EDICTO	Código: 165,21,15-39
	GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ETAPA DE INSTRUCCIÓN	Fecha: 05/10/2023 Página 3 de 2

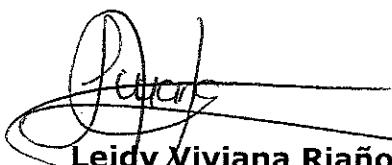
ruptura de la unidad procesal en los términos de esta ley.” (Negrilla y subrayado fuera del texto)

OCTAVO: *Comunicar al investigado, la fecha y hora de la práctica de las pruebas solicitadas, con el fin de que pueda ejercer sus derechos de contradicción y defensa.*

NOVENO: *Contra esta Providencia no procede recurso alguno ”.*

“NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Se fija el presente **EDICTO** para notificar al señor **ANDRÉS MORALES ECHEVERRI** publicado en la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV Link: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/control-interno-disciplinario/56296>, por el término de tres (3) días hábiles **contados a partir de las 8:00 a.m del día (13 de junio) y se desfija a las 5:00 p.m., del día (17 de junio de 2024), en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 127 del Código General Disciplinario.**



Leidy Viviana Riaño Lara
Contratista
Grupo Control Interno Disciplinario

